



SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
CAC.MGC.CGV.CGR.31

DEC. SEC. 1º Nº 1799

LAS CONDES, 03 ABR 2013

DEC. SEC. 2º Nº 902

LAS CONDES, 05 ABR. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 4232 de fecha 17 de diciembre 2012, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2013.
 - El Decreto Sección 1ra Nº 1149 de fecha 04 de marzo 2013, que incrementa el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2013.
 - Acta de directorio del 13 de noviembre del año 2012.
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 09 de fecha 02 de enero de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas.
 - Decreto Sección 1ra. Nº 468 de fecha 02 de enero de 2013, que aprueba el Programa Especial Cirugía \$50.000 – 2013.
 - El Informe de Imputación Nº 1682 de fecha 20 de marzo de 2013 del Departamento de Finanzas.
 - Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
 - Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha marzo de 2013.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA - CIRUGIA \$50.000 - 2013 - NOMINA Nº 3										
Nº	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor	Total	Total Bonos	Diferencia	Monto Subsidio IMLC
						Cirugia			Clinica	
1			NIÑOLES	ROMERO	GLORIA LORENA	392.706		110.580	282.126	282.126
2			ABURTO	SAEZ	HILDE	538.150		176.240	361.910	361.910
									Total	644.036

2.-AUTORIZASE, el pago del valor que se indica, al beneficiario señalado en el punto Nº 1 del presente decreto.



3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes

